JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00878** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, en contra de **YENNI KATERINE MARÍN VIANA,** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **APORTARÁ** el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA** el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes, en el que se evidencien los datos de notificación inscritos en el registro.

2. ALLEGARÁ Poder otorgado por la entidad DEMANDANTE con la constancia que permita verificar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita del poderdante, esto conforme a la Ley 2213 del 2022, o en su defecto allegara poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso. Se advierte que el título valor pagaré allegado no tiene endoso como se indica en la demanda.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, en contra de **YENNI KATERINE MARÍN VIANA,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146** hoy **20 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb37ba953b9dc6fa1001611aca1ed906419e6a26eb75a3f8d16a25f9e209dcba**
Documento generado en 19/09/2022 01:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica